



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GINA PAOLA PEREZ VARGAS  
Demandado : YANETH CECILIA MENESES HOYOS  
Radicación : 2021- 666

Sería del caso proceder al estudio de la demanda verbal de mínima cuantía (Proceso Monitorio) instaurada por GINA PAOLA PEREZ VARGAS en contra de YANETH CECILIA MENESES HOYOS recibida por conducto de la Oficina Judicial mediante acta 3175, de no ser porque, la Oficina Judicial mediante correo electrónico allegado el pasado 9 de agosto, comunicó que el presente proceso fue repartido a este despacho judicial por error involuntario correspondiendo su trámite al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Neiva.

Por lo anterior, se DISPONE no dar trámite a la presente demanda ejecutiva, comunicándose por conducto de la Secretaría a la Oficina Judicial - Reparto-, para lo de su cargo, y el respectivo archivo de la demanda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**